

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 1 de 7

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS

Contenido

INTRODUCCION	3
Objetivo	3
Alcance y limitaciones	3
Definiciones	3
Derechos Morales y Patrimoniales	5
Referente de Legislación Nacional	5

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 2 de 7

Duración de la Protección	5
Tratados Internacionales	5
Entidades de Gestión	5
Infracciones y Sanciones	6
Política De Derechos De Autor Y/O Autorización De Uso Sobre Los Contenidos	6
Uso no autorizado	7
Requisitos para el uso no autorizado	7
Actualización de la Política	7
Sanciones	7

INTRODUCCION

Esta política de derechos de autor establece las directrices y procedimientos para la protección de los derechos de autor relacionados con el contenido producido y distribuido por EIS CÚCUTA SA E.S.P. Nos comprometemos a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de terceros, así como a hacer valer nuestros propios derechos de autor.

Objetivo

Proteger los derechos de autor y conexos como una dimensión de la propiedad intelectual en relación con todas las obras de tipo artística, literaria y científica, que sean originales, inéditas o derivadas del desarrollo, adquisición, gestión, utilización y protección de propiedad intelectual generada, adquirida o utilizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta – EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Alcance y limitaciones

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, colaboradores y usuarios de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., así como a cualquier persona que interactúe con nuestro contenido, ya sea en formato digital o físico.

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. se compromete a cumplir con estas limitaciones y a informar a los usuarios sobre ellas.

Definiciones

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 3 de 7

1. Acuerdo de confidencialidad: Es la manifestación de voluntad mediante la cual las personas que tienen acceso a información confidencial o secretos empresariales se comprometen a no divulgarla a terceros o utilizarla en actividades por fuera de las establecidas.
2. Autor: Es aquella persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación intelectual que puede ser objeto de protección bajo la modalidad de derechos de autor o conexos. La creación intelectual podrá desarrollarse por dos o más personas, caso en el cual recibirán la denominación de coautores.
3. Base de datos: Es una compilación de información que se dispone y selecciona de tal forma que constituye una creación intelectual, y será protegible solo en casos específicos. Su protección no implica la protección de los datos compilados, sino la forma en cómo estos se disponen en la base de datos.
4. Creación intelectual para el derecho de autor: Aquella que es resultado del desarrollo del intelecto humano de su autor, persona natural quien crea la obra.
5. Derechos de autor: Son los concedidos a los autores por la creación o transformación de obras literarias o científicas (novelas, cuentos, poemas, dramas, programas informáticos, bases de datos, entre otros); obras artísticas (pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, mapas, obras arquitectónicas, documentos de referencia, publicaciones periódicas, entre otros) sean obras originarias o derivadas.
6. Derechos conexos: Son los que se desarrollan en torno a las obras protegidas por los derechos de autor; entre éstos se encuentran las interpretaciones o ejecuciones, producciones de grabaciones sonoras, difusiones en programas de radio, internet, televisión, entre otros.
7. Declaración de originalidad: un documento mediante el cual se hace constar que la creación intelectual es propia del inventor; y no una copia en su totalidad o en una parte esencial.
8. Obra individual: la que sea producida por una sola persona natural.
9. Obra en colaboración: la que sea producida, conjuntamente, por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados.
10. Obra colectiva: la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.
11. Obra literaria: Aquella obra plasmada, o susceptible de serlo, en un escrito tangible o en cualquier tipo de soporte, como libro, folleto y otro escrito; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza, en esta categoría también se encuentran las obras con carácter científico. Esta definición se encuentra, entre otras, en la Ley 23 de 1982.
12. Obra artística: Aquella obra que apela al sentido estético de quien la contempla, buscando generar una impresión, no necesariamente buena, a través de la disposición de elementos como la pintura, los dibujos, grabados, litografías, etc.
13. Obra audiovisual: Aquella obra que se plasma mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte.

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 4 de 7

14. Obra musical: Aquella obra que se compone de una partitura, con o sin letra, que representa un sonido que apela al sentido estético de quien lo escucha.
15. Soporte lógico (Software): El software, de acuerdo con el artículo 3º de la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones es la “Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.” A su vez, en el derecho interno colombiano se entiende que el soporte lógico (software) es “artículo 1º De conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario”.
16. Propiedad intelectual: se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias, el software o las bases de datos.

Marco Normativo

Derechos morales y patrimoniales

- **Derechos Morales:** Son inalienables e irrenunciables. Incluyen el derecho de paternidad (reconocimiento del autor) y el derecho de integridad (protección contra la modificación de la obra sin permiso).
- **Derechos Patrimoniales:** Permiten al autor o titular de los derechos explotar económicamente la obra. Estos derechos pueden ser transferidos o licenciados.

Referente de Legislación Nacional

1. **Ley 23 de 1982:** Es la principal Ley que regula los derechos de autor en Colombia. Esta Ley establece los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras.
2. **Ley 44 de 1993:** Modifica y complementa la Ley 23 de 1982. Establece sanciones más estrictas para la violación de los derechos de autor.
3. **Ley 1915 de 2018:** Introduce modificaciones importantes a la legislación de derechos de autor, incluyendo la extensión del plazo de protección de las obras.

Duración de la protección

Las obras están protegidas durante la vida del autor y hasta 80 años después de su muerte. En caso de obras anónimas o seudónimas, la protección dura 70 años desde la publicación.

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 5 de 7

Tratados Internacionales

Colombia es signataria de varios tratados internacionales que armonizan las Leyes de derechos de autor a nivel mundial, incluyendo:

- **Convenio de Berna:** Para la protección de obras literarias y artísticas.
- **Convenio de la OMPI:** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) promueve la protección global de la propiedad intelectual.

Entidades de Gestión

Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA): Es la entidad encargada de la administración y promoción del respeto por los derechos de autor en Colombia.

Infracciones y Sanciones

Las violaciones a los derechos de autor pueden resultar en sanciones civiles y penales. Las penas pueden incluir multas y prisión, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Política de Derechos de Autor y/o Autorización de uso sobre los contenidos

Todo el contenido creado, desarrollado y distribuido por la EIS CÚCUTA SA E.S.P. incluyendo, pero no limitado a textos, imágenes, videos, gráficos, software y otros materiales, es propiedad exclusiva de EIS CÚCUTA SA E.S.P. y está protegido por las Leyes de derechos de autor aplicables.

Uso Permitido del Contenido

- Los usuarios pueden acceder y utilizar el contenido de EIS CÚCUTA SA E.S.P. únicamente para fines personales y no comerciales, siempre y cuando se mantengan intactos todos los avisos de derechos de autor y otras propiedades.
- Cualquier uso del contenido con fines comerciales, reproducción, distribución, modificación, exhibición pública o cualquier otra forma de explotación requiere el permiso previo y por escrito de EIS CUCUTA SA E.S.P.

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., protege la propiedad intelectual propia y de terceros. El software protegido por derechos de autor no se puede copiar sin el permiso previo de LA EIS CUCUTA SA E.S.P. Todo el software instalado en los dispositivos bajo la responsabilidad de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., debe ser aprobado o instalado por el subproceso de Gestión de Soporte y Apoyo informático, que tiene derecho a desinstalar o eliminar software automáticamente como parte del desarrollo de las actividades administrativas. El subproceso de Gestión de Soporte y apoyo Informático es responsable de la gestión de las licencias de software y la gestión de los medios de instalación, y es responsable del software instalado ilegalmente en la Entidad. Con lo anterior y siguiendo la Política General de Seguridad y Privacidad de la información los usuarios internos o externos y los terceros no podrán:

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 6 de 7

- Hacer o usar copias no autorizadas de software de aplicación patentado o desarrollado en casa.
- No podrá utilizar software que no tenga licencia del fabricante del software.
- El uso o la copia no autorizados de software es una violación de la Ley y de la Política general de privacidad y seguridad de la información y puede estar sujeto a medidas disciplinarias y sanciones legales similares.

Uso no autorizado

El uso de los contenidos de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se considera no autorizado cuando se realiza en contravención de las condiciones establecidas en la presente política. En particular, se considera uso no autorizado:

- El uso de los contenidos con fines comerciales o lucrativos.
- El uso de los contenidos con fines de lucro.
- El uso de los contenidos de forma transformativa, alterando el contenido original.
- El uso de los contenidos de forma inadecuada, sin reconocer la autoría del contenido o proporcionando un crédito inexacto o incompleto.

Requisitos para el uso no autorizado

En caso de que el usuario desee utilizar un contenido de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., de forma no autorizada, deberá solicitar autorización a la EIS CUCUTA SA E.S.P. Para ello, deberá enviar una solicitud a la dirección de correo electrónico ventanilla@eiscucuta.com.co

La solicitud deberá incluir la siguiente información:

- El nombre completo del usuario.
- La razón social de la empresa, en caso de que el usuario sea una persona jurídica.
- El propósito del uso del contenido.
- Una descripción del contenido que se desea utilizar.

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. evaluará la solicitud y, en caso de conceder la autorización, emitirá una carta de autorización.

Actualización de la Política

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reserva el derecho de modificar esta política de derechos de autor en cualquier momento. Cualquier cambio será publicado en nuestro sitio web y será efectivo a partir de la fecha de publicación.

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GSO-PO-06
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 22/08/2024
	Gestión de Soporte y Apoyo Informático	Versión: 1
	Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos	Página 7 de 7

Sanciones

El uso no autorizado de los contenidos de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., puede ser sancionado por la EIS CUCUTA SA E.S.P, de acuerdo con la legislación colombiana sobre derechos de autor.

En particular, la EIS CUCUTA SA E.S.P. puede solicitar a un juez que ordene la cesación del uso no autorizado, el retiro del contenido del dominio público y la indemnización de los perjuicios causados.

La vigencia de esta política entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
VIANNY KARINA BUITRAGO Apoyo de gestión de soporte informático	JAVIER DURAN Profesional de apoyo Jurídico RAFAEL TAMAYO VILLAMIZAR Líder SIG	CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ Representante de la Dirección de Planeación
Fecha: Agosto	Fecha: Agosto	Fecha: Agosto

VERSIÓN	FECHA	PÁGINA	APROBÓ		DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
			NOMBRE	CARGO	
1	22/08/2024	1	Ivan Dario Campos Galvis	Jefe Administrativo, financiero y comercial	Creación